



Armenia, noviembre 17 de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
ATT: Señor(a) LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
Secretario
Circasia Quindío

ASUNTO: Respuesta oficios relacionados

Nos referimos al oficio citado en referencia, mediante el cual el Despacho decretó el embargo y retención de las sumas de dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OFICIO	RADICADO	FECHA	VALOR
YAQUELINE PINZON SEGURA	1006006890	0508	63190408900220220006300	20220717	3900000

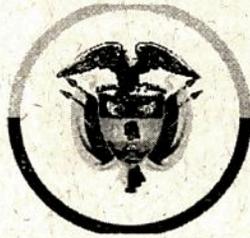
Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.
Cordialmente,



JULIAN ANDRES BECERRA BECERRA
Director Sucursal Armenia

Elaboro y reviso:

Julian B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
CIRCASIA – QUINDÍO

Oficio Circular Nro. 0580
Junio 17 de 2022

Señor (a) Director (a)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., PICHINCHA, FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO BANCOOMEVA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO ITAÚ, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA y BANCO DE LA MUJER sede Bogotá.

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por REENCAFE S.A.S., con NIT. 800.128.680-1, en contra de YAQUELINE PINZON SEGURA, c.c. 1.006.006.890, radicado bajo el número 631904089002-2022-00063-00, dictó auto cuyo encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

"JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Circasia Quindío, siete de junio de dos mil veintidós. MEDIDAS CAUTELARES: Se decretan las siguientes medidas cautelares a cargo de la ejecutada YAQUELINE PINZON SEGURA identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.006.890: ...2. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada en los siguientes establecimientos financieros: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A, PICHINCHA, FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO BANCOOMEVA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO ITAÚ, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA y BANCO DE LA MUJER. Conforme lo solicita la parte interesada, entidades Bancarias con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Notifíquese. Juez (fdo)"

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 14 Nro. 6-37 PRIMER PISO
TELEFAX 7584334
CIRCASIA QUINDIO